

POLÍTICA DE NO ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Versión: 02
Fecha: 02/08/2021

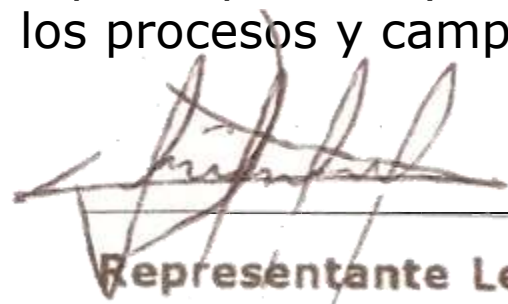


AEROVAN TOURS S.A.S, cumpliendo la normativa legal vigente y en la necesidad de prevenir y controlar el consumo de sustancias psicoactivas, alcohólicas y de tabaco, en la prestación de servicio terrestre automotor especial de pasajeros, establece la siguiente política. Comprometidos con mantener un ambiente de trabajo seguro, sano garantizando el bienestar físico, mental y social; orientada a evitar, prevenir accidentes, enfermedades, daños materiales la salud individual y colectiva, sobre los bienes e intereses de la empresa, usuarios y de la sociedad en general, y sanciones legales.

AEROVAN TOURS S.A.S cuenta con la asignación de los recursos económicos, físicos y humanos necesarios, para implantar y mejorar los procesos de prevención con el apoyo de la ARL; así como medidas de detección y las acciones a tomar en caso de incumplimiento.

El desacato de esta política por parte de los colaboradores o trabajadores es objeto de acciones disciplinarias, llegando a ser causal de los respectivos contratos y la no autorización de ingreso a los sitios de trabajo. Se considera desacato: El consumo y/o posesión de bebidas embriagantes o drogas alucinógenas durante la jornada laboral, el estado de embriaguez y/o intoxicación durante la jornada de trabajo, el estado de post-embriaguez durante la jornada de trabajo, laborar bajo efectos de alcohol y drogas alucinógenas, así sea residualmente. Es de obligatorio cumplimiento para sus trabajadores administrativos y operativos.

Es fundamental el cumplimiento, participación y colaboración de todos los empleados, colaboradores de manera activa en los procesos y campañas y asegurar así el logro de la calidad en la prestación de servicio.



Representante Legal

POLÍTICA NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE

Versión: 02
Fecha: 02/08/2021



AEROVAN TOUR S.A.S ha definido como política de regulación en uso de equipos de comunicaciones móviles en la prestación de servicio terrestre automotor especial de pasajeros de acuerdo a la normativa vigente y comprometidos en mantener un ambiente de trabajo seguro y sano. Se establece que el uso de equipos de comunicación celular está **restringido mientras se conduce un vehículo** al servicio de AEROVANS TOURS S.A.S.

Los siguientes son los requisitos mínimos de operación:

1. El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA), impresoras, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la compañía) está **prohibido** cuando el vehículo está en movimiento.
1. El uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento también está **restringido**.
1. Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada.
1. El sistema de GPS se programará antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del vehículo. El uso de mapas para planificar rutas también debe ser completado antes de operar el vehículo.


Representante Legal

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Versión: 02
Fecha: 02/08/2021



AEROVANS TOURS S.A.S, bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, implementa y mantiene programas para el control, eliminación y mitigación de los factores causantes de accidentes de tránsito, los cuales pueden llegar a afectar al personal contratado por la empresa y a terceros.

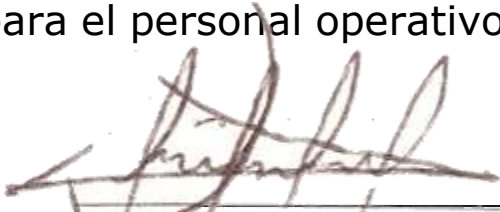
Mediante la adopción de esta política, la organización busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial en la prestación del servicio terrestre automotor especial de pasajeros; dando cumplimiento a la normatividad vigente, la jornada laboral ordinaria, solicitando autorización del Ministerio del Trabajo cuando las jornadas laborales excedan las horas establecidas en dicha reglamentación.

Sus objetivos están encaminados a mantener en el interior de AEROVANS TOURS S.A.S un ambiente seguro y adecuado, que implique niveles óptimos de salud y productividad.

Igualmente, dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores.

En consecuencia, los programas implementados bajo esta política deben:

1. Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
2. Establecer pausas activas cada 2 horas (ejercicios de estiramiento).
3. Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.
4. Incluir temas de capacitación sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio los cuales pueden prevenir la fatiga en los trabajadores.
5. Evaluar en caso de accidente o incidente de trabajo la probabilidad de causalidad por la fatiga.
6. Realizar programaciones de descansos para el personal operativo, acordes a la normatividad vigente colombiana.


Representante Legal

POLÍTICA DE LIMITES DE VELOCIDAD

Versión: 02
Fecha: 03/08/2021



AEROVAN TOURS S.A.S. ha definido y establecido como política para el control y regulación de la velocidad en la prestación del servicio terrestre automotor especial de pasajeros de acuerdo a la normatividad vigente, establece cumplir con los límites de velocidad para los vehículos de servicio público: no se podrá exceder la velocidad de los 80Km/h. Será de 60 Km/h en vías urbanas. 30 km/h en zonas residenciales y escolares.

AEROVANS TOURS S.A.S., dispone del personal y los recursos necesarios para cumplir a cabalidad esta política y tiene definido medidas de detección a través de sistemas de monitoreo satelital (Sistema GPS), el cual es obligatorio para todo el parque automotor que presta servicios de transportes en nombre de la organización.

Para el cumplimiento de la presente política, es necesaria la participación y colaboración de todos los empleados, colaboradores de manera activa en los procesos y campañas para asegurar el logro de la calidad en el servicio de transporte.

En caso de incumplimiento registrado en el monitoreo de la plataforma se procederá a tomar los correctivos y las sanciones a lugar.



Representante Legal

POLÍTICA DE CINTURONES DE SEGURIDAD

Versión: 02
Fecha: 02/08/2021



Para AEROVANS TOURS S.A.S. y cumpliendo la normativa legal vigente y la necesidad de prevenir y reducir el riesgo de lesiones producto de accidentes de tránsito, establece esta política.

Es política de la **AEROVANS TOURS S.A.S.**, el obligatorio cumplimiento para sus trabajadores, colaboradores y pasajeros el uso del cinturón durante la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

AEROVANS TOURS S.A.S se compromete a sensibilizar mediante campañas educativas con folletos y capacitación permanente sobre el correcto uso del cinturón de seguridad, así como las normas de seguridad necesarias.

El incumplimiento de esta política será considerado motivo suficiente para aplicar la sanción disciplinaria que AEROVANS TOURS S.A.S estime conveniente, de acuerdo con las disposiciones administrativas internas y a la normatividad laboral vigente en el territorio nacional, o a la interrupción de la prestación del servicio, respectivamente.

El uso de cinturón de seguridad, es de uso **OBLIGATORIO** para conductores de vehículos al servicio de AEROVANS TOURS S.A.S., aún en trayectos cortos al interior de los terminales de transportes y de más zonas pertinentes.



Representante Legal



Aerovan Tours S.A.S, como empresa de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, asume un compromiso total para trabajar permanentemente en el cumplimiento de la normatividad de seguridad vial, abarca la estructuración de programas y estrategias orientadas a la administración, gestión y promoción de la seguridad vial y la definición de acciones de intervención tendientes a minimizar los impactos de la accidentalidad, priorizando problemáticas críticas que afectan principalmente a todo colaborador que cumpla un rol en la vía (conductor, peatón, pasajero) así como al parque automotor que administra la empresa; destinando los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, buscando la mejora continua de todas las líneas de acción que lo componen.



Representante Legal